



Resolución 4/2021 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre supuesta parcialidad en el tratamiento informativo de un caso de corrupción en RTV Los Palacios.

1.- El 22 de octubre de 2021 la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía recibió un escrito de un particular referido al tratamiento informativo dado por la televisión municipal a una sentencia por un caso de corrupción que afectaba a miembros del anterior consistorio de Los Palacios. La persona reclamante se expresaba de este modo:

El objetivo es que se analice una serie de noticias e informaciones publicadas por medios públicos perteneciente al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, página web, Redes Sociales, Redes Sociales e informativo de la televisión pública, en las que a raíz de una sentencia judicial sobre un ex-concejal del ayuntamiento (PSOE), esta misma noticia es utilizada para relacionar el caso, y lo que la propia noticia destaca como "corrupción", con concejales actuales que no tienen ninguna relación con el caso juzgado de ninguna manera. Lo que se produce es un uso político e interesado para relacionar a un actual concejal (PSOE), J.D.V., con hechos juzgados por simple enfrentamiento político, al estar el ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida. Este uso debería ser sancionado.

El reclamante incluía como anexos enlaces a la noticia en la web del Ayuntamiento, en el perfil de Facebook del consistorio, en la propia televisión municipal y en las redes sociales del citado medio:

<http://www.lospalacios.org/Noticia/6675/nueva-condena-a-la-gestion-corrupta-del-psoe-en-lospalacios-y-villafranca>

<https://www.facebook.com/148766338622034/posts/1998580693640580/?d=w>

<https://www.rtvlospalacios.com/noticias-de-los-palacios-y-villafranca/36176/0/EL-EXCONCEJAL-SOCIALISTA-Y-CONSEJERO-DELEGADO-DE-IDELPA-MIGUEL-TRONCOSOY-EL-ARQUITECTO-RAFAEL-CORTES-HAN-SIDO-NUEVAMENTE-CONDENADOS-POREL-%E2%80%9CCASO-RODINA%E2%80%9D/>

<https://youtu.be/CrIAM23q0fc>

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 9 de noviembre de 2021, en aplicación del artículo 4.1 de su Ley de creación, que establece como función del CAA la de *adoptar las decisiones necesarias para velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el*

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/12/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMXQUBRSJ8FZSEKCN2LYTJ7FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, así como del artículo 4.15, que otorga a este órgano la función de recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas a través de las asociaciones que los agrupen (...). La queja se notificó al prestador, RTV Los Palacios, concediéndole un plazo de quince días hábiles para remitir todas las informaciones relacionadas con el caso emitidas durante los meses de septiembre (fecha de la sentencia condenatoria de la Audiencia provincial de Sevilla) y octubre, así como para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas.

El 25 de noviembre tienen entrada en el Consejo un escrito y una copia de la noticia mencionada por el reclamante en su queja, que es, según apuntan desde la televisión municipal, la única en el plazo indicado en relación con el asunto. El prestador realizó además las siguientes precisiones:

Queremos informar de que en la noticia del 13 de octubre de 2021, a la que se refiere el escrito, queda claro en todo momento que el contenido que en ella se vierte es comunicado por el equipo de Gobierno, y se hace referencia en varias ocasiones de la misma para que no haya confusión al respecto. Son opiniones políticas en ejercicio del derecho de expresión, que no son opiniones de este medio de comunicación.

RTV Los Palacios lleva más de 30 años de existencia, no habiendo tenido nunca línea editorial es decir no expresamos opiniones políticas propias.

Como servicio 100% público, damos espacio a todos los grupos y partidos para que expresen sus opiniones en ejercicio del derecho de libertad de expresión.

(...) pueden comprobar la veracidad de nuestra argumentación en los enlaces de RTV Los Palacios, facilitada en la propia notificación de queja, donde se ve y oye la expresión “para el actual Gobierno Municipal” y “según una nota emitida” quedando claro quién es el autor de la información publicada a la que se refleja la queja.

3.- El Consejo ha analizado la información de la televisión municipal sobre la sentencia del denominado *Caso Rodina*¹ en el informativo diario *Los Palacios Hoy* del día 13 de octubre. La pieza, que cuenta con una duración de 3'27", consiste en un off que se acompaña de imágenes de archivo de los condenados e imágenes recurso del consistorio. A continuación se incluye la transcripción completa:

¹ El juicio por este asunto se saldó con condenas por prevaricación, malversación de caudales públicos y falsedad en documento público a, entre otros, antiguos concejales socialistas del ayuntamiento palaciego.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/12/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMXQUBRSJ8FZSEKCN2LYTJ7FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presentadora informativo: *El ex concejal socialista y consejero delegado de IDELPA, M.T., y el arquitecto R.C., nuevamente condenados por el 'Caso Rodina'. La sentencia recoge una condena de 3 años y 6 meses de inhabilitación para empleo o cargo público por un delito de prevaricación, que se unen, entre otras, a las condenas de 1 año y 9 meses de cárcel por malversación de caudales públicos y falsedad en documento público.*

Off noticia: *Mediante sentencia número 345 del Juzgado de lo penal número 12 de Sevilla con fecha de 13 de septiembre de 2021, han sido condenados por prevaricación el ex concejal del PSOE M.T.R. y el arquitecto R.C. El primero de ellos fue concejal con el gobierno de A.M. y consejero delegado de la Empresa Pública IDELPA.*

La sentencia condena a ambos a 3 años y 6 meses de inhabilitación especial para empleo o cargo público, así como al pago de las costas, por el encargo de supuestos proyectos para la edificación de 142 viviendas sociales por importe de 562.453 euros prescindiendo del procedimiento establecido por la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, sin presupuesto previo, contrato o publicidad.

Tal y como recoge la propia sentencia, existen pruebas suficientes para estimar que existió una contratación ajena a cualquier procedimiento establecido, sin atender a los principios básicos que han de regir las licitaciones y adjudicaciones de los contratos públicos. Así, continua la sentencia, la conclusión no puede ser otra que se adjudicó el proyecto para las dos promociones a R.C. por M.T., en su condición de consejero delegado de IDELPA y concejal del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, sin sujeción a ningún requisito y por elección personal.

Ésta es la segunda condena que recae por el conocido 'Caso Rodina', cuyas diligencias empezaron en marzo de 2012 y por la que también resultaron condenados los propios M.T. y R.C., además de la que también fuera concejal socialista en el ayuntamiento palaciego y primera teniente de alcalde, R.G.

En esta ocasión, la sentencia fue emitida por la Audiencia Provincial de Sevilla (sentencia de 1/18 de 8 de marzo de 2018) en la que se declaraban probados, y con la conformidad de los propios acusados, sendos delitos de malversación de caudales públicos. De igual forma, M.T., R.C. y R.G., también fueron condenados conjunta y solidariamente a indemnizar con 129.154 euros a la Empresa Pública IDELPA.

Para el actual Gobierno Municipal, las consecuencias de todo ello aún se están pagando con intereses y recargos, siendo lamentable, según una nota emitida, que el ex alcalde A.M. continúe de asesor del Partido Socialista en la Diputación de Sevilla compartiendo nómina con el actual portavoz del PSOE de Los Palacios, J.D.V., colocado por el Gobierno provincial como asesor de Hacienda sin tener titulación para ello.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/12/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMXQUBRSJ8FZSEKCN2LYTJ7FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- La noticia del 13 de octubre, que también se puede ver en el canal de Youtube de RTV Los Palacios, informa detalladamente sobre la sentencia condenatoria de 3 años y 6 meses de inhabilitación para empleo o cargo público por un delito de prevaricación a un antiguo concejal socialista de Los Palacios, que ya contaba con una condena anterior por malversación de caudales públicos y falsedad en documento público. El conocido como *Caso Rodina* también implicaba a otra concejala socialista del antiguo equipo de gobierno, así como a un arquitecto.

El análisis de la pieza evidencia que para su elaboración se ha recurrido a lo recogido en las propias sentencias judiciales, cuya denominación se cita explícitamente (Sentencia número 345 del Juzgado de lo penal número 12 de Sevilla con fecha de 13 de septiembre de 2021, así como la Sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla 1/18 de 8 de marzo de 2018). El off recoge además una expresión que recuerda la procedencia de los datos: *Tal y como recoge la propia sentencia*.

Al final de la noticia se localiza la mención a un actual concejal socialista del consistorio, J.D.V., a la que alude en su escrito el reclamante. Esta referencia, sin embargo, no carece de contextualización, ya que incluye las expresiones de atribución *Para el actual Gobierno Municipal y según una nota emitida*, que recuerdan que la fuente informativa es el propio Ayuntamiento de Los Palacios.

Dado que RTV Los Palacios recoge lo expresado por el gobierno municipal citando de manera explícita la procedencia de la información, no se aprecian faltas de neutralidad o imparcialidad informativas. La posible responsabilidad de las afirmaciones realizadas, en todo caso, correspondería al Ayuntamiento de Los Palacios, no a la televisión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 15 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 21 de diciembre de 2021, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo considera que RTV Los Palacios no ha vulnerado la imparcialidad informativa en la noticia sobre el *Caso Rodina* del 13 de octubre de 2021. La pieza emitida por el prestador, elaborada con el contenido de las sentencias condenatorias, recoge lo manifestado por el gobierno municipal atribuyendo de manera explícita la información al propio Ayuntamiento de Los Palacios.

SEGUNDA.- Notificar esta resolución a la persona que interpuso esta queja y al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (titular de RTV Los Palacios).

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/12/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMXQUBRSJ8FZSEKCN2LYTJ7FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sevilla, 21 de diciembre de 2021
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
ANTONIO CHECA GODOY

Página 5 de 5

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/12/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMXQUBRSJ8FZSEKCN2LYTJ7FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	